

**CALIFICA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Y URGENCIA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO PARA LAS "OBRAS DE
MEJORAMIENTO SERVICIOS
HIGIÉNICOS – ESCUELA PRESIDENTE
GERMÁN RIESCO, CODEDUC".**

RESOLUCIÓN N° 530/2024
22 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2254/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2254/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de efectuar la mantención y reparación de camarines de adultos en el establecimiento educacional Escuela Presidente Germán Riesco y evitar comprometer la seguridad de los estudiantes y de la comunidad educativa, para lo cual solicita que se emita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo, contratación que se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de

contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

6) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas MANTENCIÓN y OPERACIONAL; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 52092 y en los certificados antes señalados.

RESUELVO:

1. CALIFÍCASE como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios para efectuar la mantención y reparación de camarines de adultos en el establecimiento educacional Escuela Presidente Germán Riesco, por medio de trato directo, por el riesgo que implica para los beneficiarios del servicio educativo asistir al establecimiento señalado sin realizar estas reparaciones.

2. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio para efectuar la mantención y reparación de camarines de adultos en el establecimiento educacional Escuela Presidente Germán Riesco, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **OBCIEL FERNÁNDEZ VERDUGO**, [REDACTED], con domicilio en calle Manantiales N° 6297, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, por un monto total de **\$7.467.680.-** (siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, la que tendrá un plazo de ejecución de 21 días corridos desde el acto de entrega del terreno.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio para efectuar la mantención y reparación de camarines de adultos en el establecimiento educacional Escuela Presidente Germán Riesco, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelto segundo, para el establecimiento educacional Escuela Presidente Germán Riesco.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **“MANTENCIÓN”** y **“OPERACIONAL”**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicios, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto numero 6 anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/NMM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación